



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 23 de febrero de 2017

Número 4726-RP2

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 171 y 172 del Código Penal Federal, presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN

Anexo RP2

Jueves 23 de febrero

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
Presente

El suscrito Diputado Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva mediante la cual se propone reformar y adicionar los artículo 171 y 172 del Código Penal Federa, previsto en el Dictamen de la Comisión de Justicia, a efecto de que sea incorporado en el dictamen de mérito.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 171.- Se impondrán prisión hasta por tres años, hasta treinta días de multa y suspensión o pérdida del derecho a usar la licencia del manejador, al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes cometa alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículos de motor, independientemente de la sanción que corresponda si causa daño a las personas o las cosas</p>	<p>Artículo 171.- Se impondrán prisión y suspensión o pérdida del derecho a usar la licencia del manejador, en términos de lo establecido por los Códigos Penales Estatales y demás legislación local aplicable, al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes cometa alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículos de motor, independientemente de la sanción que corresponda si causa daño a las personas o las cosas</p>
<p>Artículo 172.- Cuando se cause algún daño por medio de cualquier vehículo , motor o maquinaria, además de aplicar las sanciones por el delito que resulte, se inhabilitará al conductor para manejar aquellos aparatos por un tiempo que no podrá ser menor de un mes ni exceder de un año. En caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva.</p>	<p>Artículo 172.- Cuando se cause algún daño por medio de cualquier vehículo , motor o maquinaria, además de aplicar, en su caso, las sanciones por el delito que resulte, se podrá inhabilitar al conductor para manejar aquellos aparatos por el tiempo determinado en la legislación local aplicable.</p>
<p>A quien cometa el delito a que se refiere el párrafo anterior, mientras utiliza algún equipo de radio comunicación, salvo que se emplee con tecnología de manos libres, se le impondrá, además de la sanción correspondiente al delito cometido, una sanción de uno a tres años de prisión.</p>	<p>A quien cometa el delito a que se refiere el párrafo anterior, mientras utiliza algún equipo de radio comunicación, salvo que se emplee con tecnología de manos libres, se le podrá imponer, además de la sanción correspondiente al delito cometido, pena corporal en términos de lo establecido los Códigos Penales Estatales y demás legislación local aplicable</p>



SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

23 FEB 2017

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: _____

ATENTAMENTE

José Triana



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoefflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente; vicepresidentes, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>